





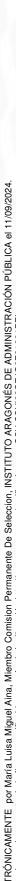
Comisión Permanente de Selección.

Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativos.

## 6 de septiembre de 2024

#### **LLAMAMIENTO EXTRAORDINARIO**

SEGUNDO EJERCICIO DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN EL CUERPO EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA GENERAL ADMINISTRATIVA, ADMINISTRATIVOS, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 2 DE ABRIL DE 2024, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.









## SUPUESTO 1

La siguente tabla muestra un resumen del presupuesto de ingresos consolidados de la Comunidad Autónoma de Aragón. Se ha omitido la denominación de cada uno de los Capítulos.

RESUMEN DE INGRESOS CONSOLIDADOS PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN						
CAPÍTULOS	IMPORTES					
Capítulo I	2.349.844.609,75 €					
Capítulo II	2.281.250.546,40 €					
Capítulo III	110.925.303,28 €					
Capítulo IV	1.359.120.448,87 €					
Capítulo V	19.039.155,73 €					
Capítulo VI	27.000.000,00 €					
Capítulo VII	557.693.584,48 €					
Capítulo VIII	13.800.976,14 €					
Capítulo IX	1.359.120.448,87 €					
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	8.546.300.921,43 €					

# 1.- ¿Cuál es la denominación de los Ingresos del Capítulo III?:

- A) Ingresos Patrimoniales.
- B) Tasas y otros ingresos.
- C) Impuestos indirectos.
- D) Impuestos directos del Estado.

# 2.- ¿A cuánto asciende la suma de los Ingresos de Capital?:

- A) 557.693.584,48 €.
- B) 584.693.584,48 €.
- C) 1.687.615.009,49 €.
- D) 1.957.615.009,49 €.

# 3.- ¿Cuántos capítulos conforman los Ingresos No Financieros?:

- A) 5.
- B) 6.
- C) 7.
- D) 8.







- 4.– Los ingresos por arrendamiento de locales propiedad de la Comunidad Autónoma ¿A qué capítulo del anterior cuadro pertenecen?:
  - A) Capítulo III.
  - B) Capítulo IV.
  - C) Capítulo V.
  - D) Capítulo VI.
- 5.- ¿Qué tipo de codificación presentan las aplicaciones del presupuesto de ingresos y quién es Órgano encargado de su gestión?:
  - A) I/XXXXXX/YYYYY: I (Código de ingresos) XXXXXX (Subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos) YYYYY (Fondo financiador). Se gestiona por la Dirección General de Presupuestos.
  - B) I/XXXXXX/YYYYY: I (Código de ingresos) XXXXXX (Subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos) YYYYY (Fondo financiador). Se gestiona por la Intervención General.
  - C) I/XXXXXX/ZZZ.Z/YYYYY: I (Código de ingresos) XXXXXX (Subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos) ZZZ.Z (Programa) y YYYYY (Fondo financiador). Se gestiona por la Dirección General Presupuestaria.
  - D) I/XXXXXX/ZZZ.Z/YYYYY: I (Código de ingresos) XXXXXX (Subconcepto de la clasificación económica del presupuesto de ingresos) ZZZ.Z (Programa) y YYYYY (Fondo financiador). Se gestiona por la Intervención General.

# **SUPUESTO 2**

El 10 de junio de 2012 D. MANUEL R. tomó posesión como funcionario de carrera del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala General Administrativa, Administrativo en el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de Zaragoza, en un puesto base del grupo C1 con complemento específico B que le fue adjudicado como primer destino tras superar el proceso selectivo.

El 4 de agosto de 2023 D. MANUEL R.G se convirtió en padre por primera vez y acabó el Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) que tenía iniciada.

El 1 de febrero de 2023 tomó posesión en el puesto Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales y Gestión Económica (18B) en el servicio provincial de Zaragoza del mismo Departamento. El puesto le fue adjudicado en la Resolución de 24 de noviembre de 2022 por la que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados y no singularizados de personal funcionario de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.







El 26 de febrero de 2024 se publica en el Portal del Empleado del Gobierno de Aragón el anuncio para la provisión mediante comisión de servicios del puesto de Jefe/a de Negociado de Información (20B) en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, que D. Manuel solicita y de la que resulta adjudicatario D. José G.S.

El 9 de mayo de 2024 se publica en el Portal del Empleado del Gobierno de Aragón el anuncio para la provisión mediante promoción interna temporal del puesto de Jefe/a de Sección de Vivienda (24B) en el Servicio Provincial del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de Zaragoza, que D. Manuel solicita y de la que resulta adjudicatario. La toma de posesión tuvo lugar el 15 de junio de 2024.

6.- D. Manuel ingresó en la Administración de la Comunidad Autónoma el 10 de junio de 2012 como funcionario de carrera de nuevo ingreso. ¿Qué régimen le será aplicable conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón a efectos de seguridad social y asistencia sanitaria?:

- A) Se integra en el Régimen de Clases Pasivas del Estado y en el de Mutualismo Administrativo.
- B) Se integra en el Régimen General de la Seguridad Social, a efectos de prestaciones sanitarias y de pensiones.
- C) Se integra en el Régimen de Clases Pasivas del Estado a efectos de pensiones y en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de prestaciones sanitarias.
- D) Se integra en el Régimen General de la Seguridad Social a efectos de pensiones pudiendo optar entre el mutualismo administrativo o el régimen de la Seguridad Social para la prestación sanitaria.

# 7.- ¿Qué retribuciones le corresponden a D. Manuel en su primer sueldo, tras ser nombrado funcionario de carrera?:

- A) Solamente las Retribuciones básicas correspondientes al grupo C1 hasta que consolide el grado correspondiente al destino definitivo.
- B) Retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de trabajo del grupo C1 nivel 18.
- C) Retribuciones básicas y complementarias correspondientes a un puesto de trabajo del grupo C1 nivel 16.
- D) No se le puede adjudicar en primer destino un puesto con complemento específico B.







- 8.- Tras el nacimiento de su hija, el 4 de agosto de 2023, D. Manuel solicitó el permiso de paternidad. Le corresponden:
  - A) Un permiso de 16 semanas, de las cuales las 4 semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio.
  - B) Un permiso de 14 semanas, de las cuales las 6 semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio.
  - C) Un permiso de 16 semanas a distribuir por el progenitor libremente desde el hecho causante.
  - D) Un permiso de 16 semanas, de las cuales las seis semanas inmediatas posteriores al hecho causante serán en todo caso de descanso obligatorio.
- 9.- En relación con el permiso por el nacimiento de su hija, D. Manuel decide disfrutarlo de manera ininterrumpida. Señale las fechas correctas de inicio y finalización:
  - A) Se inició el 4 de agosto de 2023 y finalizó el 23 de noviembre de 2023.
  - B) Se inició el 8 de agosto de 2023 (día del alta hospitalaria) y finalizó el 27 de noviembre.
  - C) Se inició el 5 de agosto de 2023 y finalizó el 24 de noviembre de 2023.
  - D) Se inició el 4 de agosto de 2023 y finaliza el 23 de septiembre de 2023.
- 10.- D. Manuel, el 5 de septiembre de 2023, solicita un curso de formación que considera muy interesante para su trabajo con duración de 15 horas a realizar en la primera semana de octubre. ¿Se le puede conceder dicho curso?:
  - A) No, no puede concederse este curso de formación.
  - B) Sí, puede solicitar el curso y ser admitido ya que no está de baja laboral y se trata de un curso de formación.
  - C) Sí, puede solicitarlo y ser admitido, porque es inferior a 30 horas.
  - D) Sí, puede solicitarlo y ser admitido, ya que lo solicita de forma voluntaria.
- 11.- Posteriormente y una vez incorporado del permiso de paternidad, D.ª Elena, la esposa de D. Manuel, que también es funcionaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, es destinada en comisión de servicios en la provincia de Huesca. Señale si D. Manuel podría acogerse a una excedencia voluntaria por agrupación familiar:
  - A) Sí, en este caso D. Manuel podría acogerse a esta excedencia voluntaria por agrupación familiar, si así lo solicita.
  - B) Sí, podría concedérsele, pero con una duración mínima de dos años y máxima de 10 debiendo incorporarse antes de dicha fecha al puesto de origen.
  - C) Sí, se le puede conceder la excedencia por agrupación familiar, pero de no solicitar el reingreso antes del final del plazo máximo de duración, se declarará a D. Manuel, de oficio, en situación de excedencia forzosa.
  - D) No, no se le puede conceder la excedencia por agrupación familiar a D. Manuel.







- 12. ¿En el caso de que D. <sup>a</sup> Elena fuera funcionaria de la Administración General del Estado con destino definitivo en la provincia de Huesca, le podría ser concedida a D. Manuel la excedencia por agrupación familiar?:
  - A) No, porque D. <sup>a</sup> Elena no es funcionaria de la Comunidad Autónoma.
  - B) No, porque pertenecen a distintas administraciones públicas.
  - C) Sí, se le podría conceder la excedencia por agrupación familiar, aunque su cónyuge sea personal funcionario de otra administración pública.
  - D) No porque no tiene el periodo mínimo de servicio efectivos para poder solicitarlo.
- 13.- Si le fuera concedida dicha excedencia a D. Manuel, ¿cuáles serían sus derechos retributivos durante ese periodo?:
  - A) No devengará ninguna retribución.
  - B) Devengará las retribuciones básicas.
  - C) Devengará las retribuciones básicas durante el primer año. Posteriormente, no devengará retribución alguna.
  - D) Devengará las retribuciones correspondientes a su puesto durante el primer año y posteriormente hasta el reingreso las retribuciones básicas de su grupo.
- 14.- ¿Qué ocurre con los trienios que pudiera devengar D. Manuel durante la excedencia por agrupación familiar? ¿Se computaría dicho periodo a efectos de trienios?:
  - A) No le sería computable en ningún caso.
  - B) Le seria computable el primer año en el puesto siempre que lo tuviera en destino definitivo.
  - C) Le sería computable en el último puesto que estuviera desempeñando sea en destino definitivo o en comisión de servicios.
  - D) Le sería computable como desempeñado en su puesto definitivo, aunque estuviera en otro en comisión de servicio.
- 15.- Una vez transcurrido las 16 semanas del permiso de paternidad, D Manuel se plantea solicitar una excedencia por cuidado de hijo. En este caso, ¿cómo computaría dicho periodo de excedencia a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social?:
  - A) Será computable a efectos de trienios, carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.
  - B) No será computable a efectos de trienios y sí a efectos de carrera y derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.
  - C) Será computable solo a efectos de derechos en el régimen de Seguridad Social que sea de aplicación.
  - D) Será computable solo a efectos de trienios y carrera.







- 16.- Finalmente, D. Manuel decide solicitar una reducción de jornada de dos horas diarias por cuidado de su hija sin disminución de retribuciones, ¿sería correcta la concesión de la reducción de jornada solicitada?:
  - A) No, puesto que no tiene a su cargo dos o más menores.
  - B) No, porque, aunque tiene a su cargo un menor de tres años, se reconoce el derecho a una reducción de jornada de 1 una hora diaria sin disminución de retribuciones.
  - C) No, sólo se podría conceder con disminución proporcional de sus retribuciones.
  - D) Toda reducción de jornada lleva consigo la disminución de retribuciones.

# 17.- Las retribuciones que le corresponden a D. Manuel en la primera nómina del mes de junio de 2024 incluyen:

- A) Tres trienios, el primer nivel del Complemento singular de Perfeccionamiento Profesional y el primer nivel del Anticipo a Cuenta de Desarrollo Profesional.
- B) Cuatro trienios y los dos niveles del Complemento singular de Perfeccionamiento Profesional y del Anticipo a Cuenta de Desarrollo Profesional.
- C) Cuatro trienios y el primer nivel del Complemento singular de Perfeccionamiento Profesional y del Anticipo a Cuenta de Desarrollo Profesional.
- D) Tres trienios y los dos niveles del Complemento singular de Perfeccionamiento Profesional y el primer nivel del Anticipo a Cuenta de Desarrollo Profesional.
- 18.- D. Manuel recurre la comisión de servicios que solicitó para Jefe/a de Negociado de Información (20B) en la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, que se le concedió a D. José por no estar conforme con la misma ¿Qué recurso debe interponer?:
  - A) Recuso de alzada frente a la propuesta de adjudicación.
  - B) Recurso de reposición frente a la propuesta de adjudicación.
  - C) Recuso de alzada frente a la resolución de adjudicación.
  - D) Recurso de reposición frente a la resolución de adjudicación.

# 19.- D. Manuel ante la resolución de su recurso decide acudir al Justicia de Aragón ¿puede acudir por sí mismo?:

- A) No, no puede acudir al Justicia al ser una cuestión interna administrativa.
- B) Sí, puede acudir ya que el Justicia tiene entre sus funciones supervisar la actividad de la administración.
- C) Sí, pero debe acudir asistido por un representante con conocimientos jurídicos acreditados.
- D) No, no puede acudir al ser personal funcionario de una Administración.







20.- Al no serle concedida la comisión de servicios en el Departamento de Hacienda decide participar en el procedimiento para la provisión mediante promoción interna temporal del puesto de Jefe/a de Sección de Vivienda (24B, A1/A2 sin requisitos específicos de titulación en el Servicio Provincial del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de Zaragoza, ¿cumple los requisitos para solicitarla?:

- A) Sí, ya que tiene la condición de persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo, tiene antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad de procedencia y ostenta la titulación exigida para el acceso a los Cuerpos, Escalas o Clase de Especialidad, que sea requisito del puesto objeto de la convocatoria.
- B) No, ya que es una persona funcionaria de carrera en situación de servicio activo, pero no tiene antigüedad de al menos un año en el Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad a la que quiere acceder.
- C) No ya que no tiene el requisito de titulación exigido para acceder a un puesto del grupo
   A2, aunque cumpla el resto de requisitos.
- D) Sí, ya que no hay ningún requisito para participar excepto el de una antigüedad de al menos dos años en el Cuerpo, Escala o Clase de Especialidad de procedencia y D. Manuel lo cumple.

# 21.- D. Manuel lleva a la guardería a su hija por lo que solicita la ayuda de acción social por gastos de guardería, pero olvida firmarla. ¿Qué debe hacer la Administración con su solicitud?:

- A) Comunicarle que debe subsanar el defecto de falta de firma en el plazo de diez días y con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución del órgano administrativo.
- B) Comunicarle que debe subsanar el defecto de falta de firma en el plazo de diez días y si no lo hace se le tendrá por desistido de su solicitud, archivándose sin más trámite.
- C) La falta de firma en un recurso lleva consigo el archivo sin más trámite.
- D) La falta de firma no impide la tramitación en este caso por lo que la administración continuara la tramitación hasta la resolución completa sin comunicarle nada a D. Manuel.







- 22.- Indique, de acuerdo con las tablas salariales que se adjuntan los importes correspondientes al sueldo, trienios, complemento específico y complemento de destino, que percibirá en la nómina del mes de agosto de este año:
  - A) Sueldo 1.124,85€, Trienios 92,73€, Complemento de destino 683,75€, Complemento específico 1.275,80€.
  - B) Sueldo 1.124,85€, Trienios 123,64€, Complemento de destino 683,75€, Complemento específico 1.275,80€.
  - C) Sueldo 1.124,85€, Trienios 92,73€, Complemento de destino 683,74€, Complemento específico 1.233,65 €.
  - D) Sueldo 1.124,85, Trienios 123,64€, Complemento de destino 463,11€, Complemento específico 784,53€.
- 23.- Indique, de acuerdo con los importes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social por cuenta de qué se deducirán en la nómina del mes de agosto a D. Manuel:
  - A) 4,82% por contingencias comunes (comprende 4,70% por contingencias comunes y 0,12% por el mecanismo de equidad intergeneracional), 1,55% por desempleo y 0,10% por formación profesional.
  - B) 4,82% por contingencias comunes (comprende 4,70% por contingencias comunes y 0,12% por el mecanismo de equidad intergeneracional) y 0,10% por formación profesional.
  - C) 4,70% por contingencias comunes, 0,20% por el Fondo de Garantía Salarial y 0,10% por formación profesional.
  - D) 4,70% por contingencias comunes, (comprende 4,60% por contingencias comunes y 0,10% por el mecanismo de equidad intergeneracional).
- 24.- A D. Manuel, por circunstancias personales le gustaría renunciar a su promoción interna temporal y reincorporarse en su puesto de trabajo anterior:
  - A) No puede renunciar a la promoción interna temporal.
  - B) Puede renunciar libremente si así lo considera.
  - C) Debe esperar la provisión definitiva del puesto.
  - D) Puede renunciar siempre que haya transcurrido el primer año desde su inicio y solicitar el reingreso en un puesto vacante adecuado.







25.- El 2 de septiembre de 2024 se publica en el Boletín Oficial de Aragón la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión General, a las que D. Manuel valora presentarse:

- A) No puede presentarse porque no cumple los requisitos de titulación.
- B) No puede presentarse porque no cumple los requisitos de antigüedad en el cuerpo correspondiente para el acceso.
- C) Puede presentarse porque cumple los requisitos para ello.
- D) No puede presentarse porque en este momento es del Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

#### **SUPUESTO 3**

El Departamento de Medio Ambiente y Turismo pretende iniciar durante el ejercicio presupuestario 2024 las obras para la construcción de un nuevo edificio destinado a albergar un centro de recuperación de especies protegidas. El personal técnico del Departamento elabora el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el procedimiento de licitación y en la posterior ejecución del contrato.

Se considera que el coste estimado de las obras ascenderá a 22.174.916,27€ (IVA no incluido) y que el plazo previsto de ejecución será de 24 meses. Aprobados los expedientes de contratación y gasto, se procede a la publicación del anuncio de licitación para la adjudicación del contrato en el perfil de contratante, BOA y BOE y a su envío para la publicación en el DOUE. Presenta solicitud para participar en el proceso de adjudicación, además de empresas españolas debidamente clasificadas, "Züblin AG", empresa alemana.

### **DATOS DEL CONTRATO:**

Presupuesto base de licitación (IVA no incluido): 22.174.916,27 €

Fecha estimada de inicio de la ejecución: 01/10/2024

Plazo previsto de ejecución: 24 meses Fecha de envío al DOUE: 09/03/2024 Procedimiento de contratación: Abierto

Fecha de publicación de la licitación: 14/03/2024 Fecha de acuerdo de adjudicación: 30/09/2024

Importe de adjudicación: 21.860.032,46 € (IVA no incluido)

Fecha de firma del contrato: 10/10/2024

Fecha de inicio de ejecución del contrato: 15/10/2024







26.- ¿Cuál es el órgano de contratación, competente para licitar dicho contrato?:

- A) El Gobierno de Aragón.
- B) La persona titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- C) La persona titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- D) La persona titular de la Dirección General de Medio Natural, Caza y Pesca.
- 27.- El expediente de contratación incluye el pliego de cláusulas administrativas particulares, que contiene los pactos y condiciones que definen los derechos y las obligaciones de las partes. ¿Quién deberá aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares de este contrato?:
  - A) El/la Jefe/a de Servicio de Régimen Jurídico del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
  - B) El/la titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
  - C) El/la titular de la Secretaría General Técnica del Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
  - D) El Gobierno de Aragón.
- 28.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. ¿Quiénes son los órganos competentes para la aprobación del expediente de contratación y la aprobación del gasto?:
  - A) El titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo es el competente para aprobar tanto el expediente de contratación como el gasto.
  - B) El titular del Departamento de Medio Ambiente y Turismo es el competente para aprobar el expediente, mientras que la aprobación del gasto corresponde al Gobierno de Aragón.
  - C) El gobierno de Aragón es el competente para aprobar tanto el expediente de contratación como el gasto.
  - D) El/la titular del Departamento de Hacienda es el competente para aprobar el expediente de contratación y la Intervención Delegada del Departamento Medio Ambiente y turismo de la aprobación del gasto.







# 29.- ¿Debe el órgano de contratación exigir a las empresas licitadoras la constitución de garantía provisional?:

- A) Sí, puesto que es un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá constituirse garantía provisional por un importe que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.
- B) No es obligatorio, aunque puede exigirse de forma excepcional, debiendo constituirse por un importe del 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.
- C) No es obligatorio, aunque puede exigirse de forma excepcional, debiendo constituirse por un importe que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación del contrato, excluido el IVA.
- D) No es obligatorio, no obstante, en la Comunidad Autónoma de Aragón, la Junta de Contratación ha recomendado su utilización en todos los contratos cuyo presupuesto base de licitación sea superior a 20.000.000 € (IVA Excluido).

# 30.- ¿Cuál será el importe de la garantía definitiva del adjudicatario?:

- A) 1.093.001,62 €.
- B) 1.108.745,81 €.
- C) 1.202.301,79 €.
- D) 1.219.620,39 €

# 31.- El representante de una de las empresas que pretende participar en el procedimiento de adjudicación tiene dudas sobre el plazo del que dispone para presentar la solicitud. El plazo de presentación:

- A) No será inferior a 35 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- B) No será inferior a 15 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
- C) No será inferior a 35 días contados desde la publicación en el Perfil de Contratante.
- D) No será superior a 35 días contados desde la publicación en el BOA del anuncio de licitación.







- 32.- Una de las empresas que pretende participar en el procedimiento de licitación no está conforme con el anuncio de licitación. ¿Qué actuación puede realizar para mostrar su disconformidad?:
  - A) Presentar recurso administrativo de reposición contra el acuerdo del órgano competente en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación en el perfil de contratante.
  - B) Presentar recurso especial en materia de contratación en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil de contratante.
  - C) Presentar recurso especial en materia de contratación en el plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
    - D) Presentar alegación ante el órgano de contratación, en el plazo máximo de 3 días contar desde el día de publicación en el perfil del contratante.
- 33.- El órgano competente para la resolución de lo planteado en la pregunta anterior tiene un plazo para resolver. Transcurrido el citado plazo sin notificación de resolución, se considerará desestimado, ¿qué plazo máximo tiene para acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa?:
  - A) Dos meses.
  - B) Un mes.
  - C) 15 días.
  - D) Tres meses
- 34.- Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procede por el órgano de contratación a la apertura de éstas. Desde su apertura, comienza el plazo máximo para la adjudicación del contrato. Este plazo es de:
  - A) Un mes, salvo que se hubiera establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - B) Dos meses, salvo que se hubiera establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - C) 20 días, salvo que se hubiera establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
  - D) 40 días, salvo que se hubiera establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.







- 35.- Cuando faltan dos meses para la finalización del plazo previsto de ejecución del contrato, el órgano de contratación constata que el contratista, por causas imputables a este, está incurriendo en demora en los plazos de ejecución, lo que va a dificultar que finalice en el plazo previsto. ¿Qué actuación puede realizar el órgano de contratación?:
  - A) Puede resolver el contrato o imponer penalidades diarias en la proporción de 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato, excluido el IVA.
  - B) Debe resolver el contrato. La resolución conlleva una indemnización a abonar por el contratista correspondiente al 6% de las obras dejadas de realizar.
  - C) Debe resolver el contrato siempre que la demora en la ejecución sea superior en 6 meses a las previsiones iniciales.
  - D) Debe resolver el contrato e imponer una multa de 0,60 € por cada 1.000 euros del precio de licitación, excluido IVA, en concepto de indemnización.
- 36.- ¿En qué capítulo de la clasificación económica del estado de gastos del presupuesto deberá encontrarse el crédito para poder tramitar el expediente de contratación?:
- A) Capitulo II.
- B) Capítulo IV.
- C) Capítulo V.
- D) Capítulo VI.
- 37.- ¿En qué momento deberá tramitar el órgano de contratación el expediente de compromiso de gastos con cargo a ejercicios futuros (gasto plurianual) y sobre qué importe?:
  - A) Tras la aprobación del inicio de expediente de contratación por parte del órgano de contratación por el importe base de licitación (IVA incluido).
  - B) Tras la resolución del órgano de contratación por la que se clasifican las ofertas y se acepta la propuesta de adjudicación efectuada por la mesa de contratación por el importe de adjudicación (IVA incluido).
  - C) Tras la publicación del expediente de contratación en el perfil del contratante por el importe base de licitación (IVA incluido).
  - D) Tras la fiscalización previa del expediente de contratación por parte de la Intervención Delegada del Departamento de Medio Ambiente y Turismo por el importe de adjudicación (IVA incluido).







- 38.- Teniendo en cuenta una distribución del gasto en 24 partes iguales, ¿qué cantidades figurarán en la distribución plurianual de la que se solicite autorización al órgano competente para aprobar el expediente de gastos con cargo a ejercicios futuros?:
  - A) Crédito para 2024: 3.353.956,09 // 2025: 13.415.824,34 € // 2026: 10.061.868,26 €.
  - B) Crédito para <u>2024</u>: 3.049.050,99 // <u>2025</u>: 12.196.203,95 € // <u>2026</u>: 9.147.152,96 €.
  - C) Crédito para <u>2024</u>: 3.306.329,91 // <u>2025</u>: 13.225.319,64 € // <u>2026</u>: 9.918.989,73 €.
  - D) Crédito para <u>2024</u>: 3.005.754,46 // <u>2025</u>: 12.023.017,85 € // <u>2026</u>: 9.017.263,39 €.
  - 39.- ¿A quién corresponde autorizar el gasto plurianual en este expediente?:
    - A) A la persona titular del Departamento con competencias en materia de Hacienda.
    - B) A la persona titular de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.
    - C) Al Gobierno de Aragón.
    - D) A la persona titular del Departamento con competencias en materia de Hacienda, con el visto bueno de la persona titular de la Intervención General.
  - 40.- En el contrato formalizado se establece que se realizarán certificaciones por el mismo importe cada dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato. ¿Cuántas certificaciones presentará el adjudicatario hasta el 31 de diciembre de 2025 y qué documento contable emitirá el órgano de contratación una vez que valide cada una de ellas?:
    - A) 7 certificaciones de 1.001.918,15€ y un documento contable "ADO".
    - B) 8 certificaciones de 1.001.918,15€ y un documento contable "O".
    - C) 7 certificaciones de 1.001.918,15€ y un documento contable "O".
    - D) 8 certificaciones de 1.102.109,97€ y un documento contable "D".







## **PREGUNTAS DE RESERVA**

#### **DEL SUPUESTO 2**

- 41.- D. Manuel solicitó un puesto mediante comisión de servicios de Jefe/a de Negociado de Información con nivel 20 B en el portal del empleado que no le es concedido a pesar de ser el funcionario de carrera con más años de servicio entre los solicitantes. Señale la respuesta correcta:
  - A) El nombramiento debió recaer necesariamente sobre D. Manuel ya que es el candidato que tuviera la mayor antigüedad en la escala o clase de especialidad o le corresponda en virtud de la aplicación de los criterios de desempate establecidos.
  - B) Puede adjudicarse a cualquier funcionario que cumpla los requisitos de la comisión de servicio y se considere el mejor candidato, aunque no sea el que tuviera mayor antigüedad en la escala o clase de si bien deberá motivarse la propuesta de adjudicación, que deberá ser aprobada por el Director General de la Función Pública
  - C) Puede adjudicarse la comisión de servicio a cualquier funcionario que cumpla los requisitos de la comisión de servicio y se considere el mejor candidato, aunque no sea el que tuviera mayor antigüedad en la escala o clase, ya que es un puesto que conlleva especial responsabilidad o dificultad técnica si bien deberá motivarse la propuesta de adjudicación.
  - D) No se le adjudicó porque debe adjudicarse de forma preferente a un funcionario de carrera si lo hubiere, perteneciente al mismo servicio del puesto a desempeñar y en su defecto a un funcionario del mismo departamento.
- 42.- Si al funcionario al que se le concede la promoción interna temporal a Jefe de Sección de Vivienda, durante el tiempo en que realice esas funciones, ¿en qué situación quedaría en su cuerpo de origen?:
  - A) Excedencia voluntaria por interés particular en la escala o clase de especialidad de origen sin reserva de puesto de trabajo.
  - B) Excedencia voluntaria por incompatibilidad en la escala o clase de especialidad de origen, quedando reservado el puesto de trabajo del que era titular.
  - C) Excedencia forzosa por incompatibilidad en la escala o clase de especialidad de origen, sin reserva del puesto de trabajo del que era titular.
  - D) Excedencia forzosa por incompatibilidad en la escala o clase de especialidad de origen, con reserva del puesto de trabajo del que era titular.







## **DEL SUPUESTO 3**

- 43.– La celebración del contrato requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, al que se incorporarán:
  - A) El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y el certificado de existencia de crédito.
  - B) Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y especiales que hayan de regir el contrato y el certificado de existencia de crédito.
  - C) El pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato y el certificado de la aprobación del gasto.
  - D) El pliego de prescripciones administrativas particulares y el informe de fiscalización previa de la Intervención General.
- 44.- Durante el ejercicio presupuestario 2026 el órgano de contratación ha pensado utilizar parte del crédito de la partida del contrato plurianual para un contrato menor de 10.000€, ¿Qué modificación presupuestaria podrá hacer en el momento de ordenar el pago de la 12ª cuota si encuentra que no hay crédito suficiente en la aplicación correspondiente?:
  - A) No tiene que realizar modificación presupuestaria, puede obtener el crédito por vinculación, a nivel de subconcepto.
  - B) Una incorporación de crédito.
  - C) Un suplemento de crédito
  - D) Esta situación no se puede producir porque los compromisos plurianuales serán objeto de contabilización diferenciada, identificados en el presupuesto de gastos a nivel de subconcepto y destinados exclusivamente al crédito para el que se comprometieron.

#### **DEL SUPUESTO 2**

- 45.- A D. Manuel, por circunstancias personales le gustaría renunciar a su promoción interna temporal y reincorporarse en su puesto de trabajo anterior:
  - A) No puede renunciar a la promoción interna temporal.
  - B) Pude renunciar libremente si así lo considera.
  - C) Debe esperar la provisión definitiva del puesto.
  - D) Puede renunciar siempre que haya transcurrido el primer año desde su inicio y solicitar el reingreso en un puesto vacante adecuado.







# **RETRIBUCIONES ANUALES FUNCIONARIOS AÑO 2023 3,5%**

Impo	rtes ir	ncluidos	en Ley 31/3	2022, de 23 d	de diciembre y	Acuerdo de	Consejo de	Gobierno de	e 13 de marzo	de 2024			
Grupo Retribuciones Me				Mensuales (x1)	2)	Pagas Extraordinarias (x2)				TOTAL RETRI	B. ANUALES		
	Ley NIVE			Complemento Específico		Comp		Complement	o Específico	C. Específico C. Específic		NIVEL	
EBEP	,		Sueldo	C.Destino	А	В	Sueldo	C.Destino	А	В	A	В	
	, ,					_				_			
		30		13.635,96	14.414,64	23.080,56	1.605,52	2.272,66	2.184,54	2.610,12	49.723,88	58.815,38	30
				12.230,76				2.038,46	2.087,94	2.473,72	47.210,40	55.461,94	
		***************************************		11.716,80	***************************************	19.920,00		1.952,80	2.027,08	2.373,18	45.753,48	53.178,86	***************************************
												······	
	١.		15.610,56		11.892,12	18.501,72		1.867,00	1.958,28	2.281,08	44.135,48		**********
A1	A			9.828,00	10.978,44	17.076,72		1.638,00	1.829,70	2.153,42	41.490,22	47.912,22	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		25		8.719,44	***************************************	······		1.453,24	1.740,54	2.063,72	39.573,02	45.647,80	*************************
		24		8.205,00	9.921,36	15.309,60		1.367,50	1.653,48	1.998,38	38.363,42	44.096,56	24
		23		7.691,28	9.416,88	14.390,88		1.281,88	1.569,34	1.931,16	37.175,46	42.511,28	23
		22		7.176,48	8.912,40	13.471,56		1.196,08	1.485,48	1.863,96	35.986,52	40.924,16	22
		26		9.828,00	10.447,20	16.570,56		1.638,00	1.690,52	1.991,22	38.742,66	45.166,72	26
	l	25		8.719,44	9.896,28			1.453,24	1.617,36	1.901,40	36.825,26		
	l			8.205,00	9.346,80	14.803,80		1.367,50	1.557,82	1.836,20	35.616,06	41.351,44	
	l			7.691,28	8.842,32			1.281,88	1.473,70	1.768,98	34.428,12	39.765,68	
A2	R	NIVEL   Sueldo   C.Dest	7.176,48	8.337,48	12.965,28	1.640,74	1.196,08	1.389,54	1.700,50	33.238,52	38.178,42	22	
72	1 A 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A 1 1 A		13.130,20				1.010,74				***************************************		
	l	•••••		6.663,00	7.608,48			1.110,50	1.268,08	1.612,34	31.789,00	36.127,22	
				6.189,24	6.878,40	10.236,72		1.031,54	1.146,38	1.524,50	30.384,50	34.120,94	
		***************************************		5.873,40	***************************************	9.825,60		978,90	1.112,10	1.490,90	29.776,30		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
		18		5.557,32	6.468,12	9.414,36		926,22	1.078,10	1.457,40	29.168,70	32.494,24	18
	1 C	22		7.176,48				1.196,08	1.241,48	1.472,22	28.768,68	33.709,54	
		21		6.663,00	6.815,16	10.907,16		1.110,50	1.135,76	1.382,92	27.319,18	31.658,34	21
		20		6.189,24	6.085,44	9.541,56		1.031,54	1.014,34	1.294,96	25.915,32	29.652,06	20
		19		5.873,40	5.879,64	9.130,68		978,90	979,94	1.261,46	25.306,64	28.839,20	19
C1	c	18SC	10.134,84	5.557,32	8.706,24	12.628,44		926,22	1.232,48	1.424,08	28.017,02	32.130,82	18SC
		18		5.557,32	5.674.68	8.719.56			945.80	1.227.86			
				5.241,12					·			27.326,72	
				4.925,76									
<b>—</b>		10		4.923,70	3.332,20	6.113,30		620,90	000,00	1.1/1,04	23.302,34	20.020,40	10
		1850		5.557,32	8 303 80	12 224 28		026.22	1 100 06	1 300 00	25 723 46	20 836 78	1850
		•••••										······	
							1 [				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
6-2	_		0.425.0	5.241,12									***************************************
C2	ט ן	•••••	8.435,04	4.925,76		***************************************	1.393,02	***************************************				27.040,74	
	l			4.925,76							······································	24.334,96	
	l	15		4.609,20	4.862,88	7.196,04		768,20	810,46	1.009,98	20.878,80	23.411,48	15
		14		4.293,72	4.845,48	6.680,28		715,62	807,72	971,22	20.490,60	22.488,90	14
					6.815,16       10.907,16       1.110,50       1.135,76       1.382,92       27.319,18       31.658, 40         6.085,44       9.541,56       1.031,54       1.014,34       1.294,96       25.915,32       29.652, 29.652, 29.879,90         5.879,64       9.130,68       1.459,92       926,22       1.232,48       1.424,08       28.017,02       32.130, 23.130, 23.130, 29.652, 29.652, 29.850, 29.652, 29.8								
	l	14		4.293,72	4.569,00	6.361,44		715,62	761,38	916,72	19.346,76	21.294,54	14
A.P	E	13	7.720,32	3.977,28	4.392,48	6.182,64	1.286,72	662,88	732,14	894,76	18.771,82	20.724,60	13
	L	12		3.661,08	4.215,12	6.004,68		610,18	702,52	872,80	18.195,94	20.155,78	12
-	-		C Ecno	cífico do								Fondo	
					Component							adic.2018	Junio-
												Anual	Dic.
			1er pinal	20 pixal	1 er	2º nivel		Trienios	Ordinarios	Trienios		157,80	78,90
			1 nivel	2º ilivei	1 <sup>er</sup> nivel	(limitado cuantía 1ºr nivel)		Anual (x12)	Mensual	Pagas Extra (×2)			
	A1	Α	889,68	1.067,64	1.977,48	1.977,48		600,84	50,07	61,82			
				783,48	1.441,08	1.441,08		489,96	40,83	59,54			
	***********	***********		655,32	1.061,28	1.061,28		370,92	30,91	53,36			
	C2	D		584,04	915,96	915,96		252,48	21,04	41,64			
	A.P	Е		491,16	904,68	904,68		190,08	15,84	31,68			
											iomo do 20/11		

<sup>\*</sup> De conformidad con el Acuerdo Administración-Sindicatos de 24/09/1999 (ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30/11/1999) sobre revisión del sistema retributivo, la referencia al Grupo, en puestos abiertos a más de un grupo, se entenderá a la de mayor cuantíaPágina 17 de 18







Importe	es inclu	idos en Le	y 31/2022, d	e 23 de dicier	mbre y Acuerdo	de Consejo d	le Gobierno de 13	de marzo de 202	4
Grupo Ley 30/84		NIVEL		Complemento Complemento Específico			то	NT C	
			Sueldo	Destino	A	В	C. Específico A	C. Específico B	NIVEL
	A	30	1.300,88	1.136,33	1.201,22	1.923,38	3.638,43	4.360,59	30
		29		1.019,23	1.136,43	1.791,91	3.456,54	4.112,02	29
		28		976,40	1.070,06	1.660,00	3.347,34	3.937,28	28
<b>A1</b>		27		933,50	991,01	1.541,81	3.225,39	3.776,19	27
		26		819,00	914,87	1.423,06	3.034,75	3.542,94	26
		25		726,62	870,31	1.349,61	2.897,81	3.377,11	25
		24		683,75	826,78	1.275,80	2.811,41	3.260,43	24
		23		640,94	784,74	1.199,24	2.726,56	3.141,06	23
		22		598,04	742,70	1.122,63	2.641,62	3.021,55	22
								· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	_	26		819,00	870,60	1.380,88	2.814,45	3.324,73	26
		25		726,62	824,69	1.307,44	2.676,16	3.158,91	25
		24		683,75	778,90	1.233,65	2.587,50	3.042,25	24
4.2		23	1 124 05	640,94	736,86	1.157,05	2.502,65	2.922,84	23
A2	В	22 21	1.124,85	598,04	694,79	1.080,44 966.87	2.417,68	2.803,33	22 21
		20		555,25	634,04		2.314,14	2.646,97	20
		19		515,77 489,45	573,20 556,08	853,06	2.213,82	2.493,68	19
		18		······································	539,01	818,80	2.170,38	2.433,10 2.372,49	18
		10		463,11	559,01	784,53	2.126,97	2.372,49	10
		22		598,04	629,99	1.022,50	2.072,60	2.465,11	22
		21		555,25	567,93	908,93	1.967,75	2.308,75	21
	С	20		515,77	507,12	795,13	1.867,46	2.155,47	20
		19		489,45	489,97	760,89	1.823,99	2.094,91	19
C1		18SC		463,11	725,52	1.052,37	2.033,20	2.360,05	18SC
		18		463,11	472,89	726,63	1.780,57	2.034,31	18
		17		436,76	458,61	701,47	1.739,94	1.982,80	17
		16SD		410,48	622,93	890,96	1.877,98	2.146,01	16SD
		16		410,48	444,35	676,28	1.699,40	1.931,33	16
	_	1000		462.11	601.00	1 010 60	1.057.03	2 104 72	1000
	D	18SC	702,92	463,11	691,90	1.018,69	1.857,93	2.184,72	18SC
C2		18 17		463,11 436,76	435,23	692,99 667,83	1.601,26	1.859,02	18 17
		16SD		410,48	420,99 589,30	857,34	1.560,67 1.702,70	1.807,51 1.970,74	16SD
CZ		16		410,48	406,71	642,62	1.520,11	1.756,02	16
		15		384,10	405,24	599,67	1.492,26	1.686,69	15
		14		357,81	403,79	556,69	1.464,52	1.617,42	14
					,				
		14		357,81	380,75	530,12	1.381,92	1.531,29	14
A.P	E	13	643,36	331,44	366,04	515,22	1.340,84	1.490,02	13
		12		305,09	351,26	500,39	1.299,71	1.448,84	12
	C. Específico de Perfeccionamiento Profesional (mensual)		Componen						
				Transitori	o (mensual)				
			1 <sup>er</sup> nivel	2º nivel	1 <sup>er</sup> nivel	2º nivel		Trienios	
				_ invei	nivel)		Mensual		
	A1	A	74,14	88,97	164,79	164,79		50,07	
	A2	B C	54,39	65,29	120,09	120,09		40,83	
			45,51	54,61	88,44	88,44	Ī	30,91	1
	C1					76 22		21 04	
	C2 A.P	D E	40,56 34,09	48,67 40,93	76,33 75,39	76,33 75,39		21,04 15,84	